

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, junio 20 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada presenta poder.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

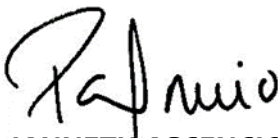
17001-3110-006-2023-00148-00

Se reconocer personería al abogado JEFFERSON MOSQUERA BONILLA para actuar como apoderado judicial del demandado, señor YULDER JULIO GARCIA ALZATE

EL inciso segundo del artículo 301 del CG establece que ***“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería”***

En virtud de lo anterior, se tiene notificado por conducta concluyente el señor YULDER JULIO GARCIA ALZATE. Los términos para pagar y para presentar excepciones correrán a la finalización del plazo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del CGP, éste último durante el cual se le remitirá al profesional del derecho, el enlace del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No 102
del 22 de junio de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO